

Conclusiones y recomendaciones del Primer Encuentro Nacional de Secretarios de Educación y Capacitación Cooperativa

Buenos Aires, 11 de abril de 1982

Los Secretarios de Educación y miembros de Comisiones de Educación de Bancos Cooperativos adheridos al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, reunidos en el "Primer Encuentro Nacional de Secretarios de Educación de Bancos Cooperativos", organizado por el Instituto de la Cooperación Fundación Educacional, procedieron al tratamiento de los temas y con los objetivos que se detallan seguidamente:

- Analizar los fines y contenidos de la Educación Cooperativa.
- Considerar la metodología de la misma para una eficaz labor.
- Profundizar el conocimiento de las funciones del Secretario de Educación y sus relaciones con IDELCOOP.
- Promover el intercambio de experiencias entre los asistentes y conocer los métodos de trabajo y funcionamiento de las Comisiones de Educación Cooperativa.

Del análisis realizado en sesiones plenarias y comisiones de trabajo durante los días 8 al 11 de abril de 1982, se arribó a las siguientes apreciaciones:

Visto y considerando: la existencia de total coincidencia en reconocer a la educación cooperativa como el pilar fundamental de la vigencia y desarrollo de las entidades cooperativas en su doble carácter de movimiento social y empresas económicas insertas en un mercado competitivo y reconociendo, al mismo tiempo, la existencia actual de dificultades para el cumplimiento de sus fines últimos, expresados por:

- a) La crítica situación económica y social imperante en nuestro país, agravada a partir del año 1976, crisis que particularmente afecta a nuestras entidades y a los sectores que ellas atienden.
- b) La calidad de ejecutor de sus asociados, asumida por el Banco Cooperativo, producto de la actual crisis económica y no existiendo por parte de aquellos claridad suficiente sobre el responsable de tal situación, lo que lleva a un enfrentamiento aparente entre ambos.
- c) El desconocimiento relativo en algunas entidades del rol fundamental del Secretario de Educación y de la importancia, más aún en épocas críticas, de la labor educativa.
- d) El hecho de que la trascendencia de la cooperativa en el medio es proporcional al grado de esclarecimiento de sus directivos y a la participación de los asociados.
- e) La existencia de falta de información y formación de los distintos componentes de nuestras estructuras (asociados, dirigentes, funcionarios, consejeros, etc.).

No obstante las dificultades señaladas, es dable destacar que el movimiento cuenta con el aporte de órganos de capacitación y educación tales como: IDELCOOP - Instituto de la Cooperación- Fundación Educacional; IADE - Instituto Argentino para el Desarrollo Económico, periódico ACCION, CEFIM, etc. y con los recursos humanos y materiales indispensables para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Concientes de la importancia que debe brindarse al desarrollo de la educación cooperativa y como aporte al Impulso del mismo, el Primer Encuentro Nacional de Secretarios de Educación y Capacitación Cooperativa, por medio de las comisiones abocadas a la elaboración particular de cada tema, produce los siguientes despachos:

Comisión 1

Tema: Pautas para la formulación de la política educativa en una cooperativa.

- 1) La educación a promover deberá ser permanente y sistemática para contribuir, en lo general, al esclarecimiento del significado de la doctrina cooperativa y en lo particular, a resaltar las características del movimiento social, modalidad económica-financiera y técnica operativa de nuestras empresas cooperativas.
- 2) La política general de educación del banco cooperativo la formulará el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Educación, la que tendrá como marco de referencia el doble carácter de las entidades: empresa que actúa en un medio económico a la vez, un movimiento social puesto al servicio de la promoción humana y del progreso de la sociedad.
- 3) Dicha política educativa tendrá como naturales destinatarios a todos los estamentos de la cooperativa y al público en general.
- 4) Se deberá elaborar un plan y programa de educación a aplicar durante el año calendario, estableciéndose la metodología a utilizar en el cumplimiento del mismo.
- 5) El plan a llevar a cabo deberá contar con los recursos humanos propios para el desarrollo de la actividad, solicitando a IDELCOOP y otras entidades de capacitación vinculadas al movimiento cooperativo, la provisión de materiales y asistencia docente.
- 6) La evaluación de programa estará a cargo de la Comisión de Educación y se llevará a cabo en todos los niveles organizativos, a efectos de verificar el cumplimiento de los fines propuestos, debiendo sus resultados informarse al Consejo de Administración.

Comisión 2

Tema: Presupuesto y funcionamiento de la educación cooperativa.

- 1) Utilizar el 5 % de los excedentes del Ejercicio Financiero de acuerdo a lo estipulado por la ley N° 20.337, para la educación cooperativa. Para el supuesto de que éstos fuesen insuficientes, disponer de un Presupuesto adicional acorde con el plan educacional establecido.
- 2) Propender a que las actividades culturales, recreativas y de integración generen fondos para incrementar y contribuir a financiar el Programa de Educación Cooperativa.
- 3) Disponer a través de mecanismos que establezca el Consejo de Administración, de los fondos que le competen a la Secretaria de Educación.

Comisión 3

Tema: El Secretario de Educación: Funciones.

En el desarrollo de la función asignada el Secretario de Educación deberá ajustar su actividad a las siguientes pautas:

- 1) Difundir la doctrina cooperativa entre los dirigentes, funcionarios, empleados y asociados, debiendo concitar la formación institucional de los mismos.
- 2) Bregar por la difusión del ideario cooperativo fuera del ámbito inmediato de la entidad y propender a la elevación del nivel de conciencia social y cultural del medio en que se encuentre inserta la entidad.
- 3) Impulsar el desarrollo de la educación cooperativa para lo cual deberá reunir, procurar y coordinar los recursos humanos y materiales necesarios para la obtención del objetivo propuesto.
- 4) Realizar un estudio profundo para determinar las necesidades de los distintos estamentos de la cooperativa, a fin de elaborar un plan de educación ajustado a ellas, evitando caer en dispersión inútil de esfuerzos y recursos. Dicho plan deberá comprender objetivos mediatos e inmediatos y mantener su vigencia con las adaptaciones emergentes de la misma, hasta el total cumplimiento de estos últimos.
- 5) En función de los recursos humanos con arte y cuenta y conforme a la etapa de evolución educativa en que se encuentre, la entidad procurará formar subcomisiones especializadas en distintas áreas: Educación, Cultura, Deporte, etc.; agrupando el material humano con que cuenta conforme a sus aptitudes y Preferencias, siendo el responsable final de dichas subcomisiones.
- 6) Formular programas periódicos para las áreas, con participación activa de los miembros de las subcomisiones respectivas, debiendo velar por el ajuste del mismo a las necesidades de los diversos estamentos de la cooperativa.
- 7) Hacer participar activamente a los miembros de las subcomisiones, asignándoles responsabilidades y tareas concretas, conforme a sus preferencias y aptitudes.
- 8) Controlar la distribución y lectura de los distintos materiales literarios recepcionados periódicamente por la entidad en materia cooperativa, procurando designar colaboradores en dicha tarea.
- 9) Evaluar conjuntamente con los funcionarios de mayor jerarquía las necesidades que en la faz técnica sea menester, instruir a empleados y funcionarios y realizar actividades para satisfacerlas.
- 10) Propender a la formación de una Biblioteca y en general a reunir el material didáctico, calificándolo, a fin de que el mismo sea utilizado en las distintas actividades a realizarse en el conjunto de la entidad, informando de las disponibilidades a todas las Subsecretarías de Educación.
- 11) Mantener una comunicación inmediata con IDELCOOP y otros centros de educación cooperativa a fin de mantenerse informado de los ofrecimientos que las mismas hagan respecto de publicaciones, conferencias, literatura, etc., logrando el mayor apro-

vechamiento de estos materiales, los que serán recibidos además, directamente por las Subcomisiones locales y zonales.

12) Mantener relaciones con Secretarías de Educación de otros bancos cooperativos, a fin de intercambiar experiencias, propendiendo a la ayuda mutua.

13) Realizar a fin de cada ejercicio una memoria del conjunto de actividades desarrolladas, la que se difundirá entre las Subcomisiones, estimando el porcentaje del plan cumplido y las causas en caso de resultado negativo. Dicha memoria deberá ser presentada ante el Consejo de Administración a los efectos de la evaluación de la tarea cumplida.

14) Controlar periódicamente el cumplimiento de los planes propuestos a fin de concretar su efectivo logro.

15) En actividades culturales deberá mantener un adecuado equilibrio entre sus distintas expresiones, cuidando el nivel artístico e intelectual, recurriendo preferentemente a la promoción de valores locales.

En su accionar podrá vincularse para realizar tareas de importancia con otras entidades representativas del medio.

Comisión 4

Tema: Elaboración de un plan para la conformación de Círculos Lectores.

El Círculo de Lectores es la reunión de personas con el propósito de analizar grupalmente distintos artículos para un aprendizaje sistemático y creativo de los materiales de difusión del movimiento cooperativo y otras publicaciones. Entiende la Comisión que en atención a la falta de experiencia previa en esta materia considera oportuno recomendar a IDELCOOP la organización de los Círculos de Lectores, atendiendo las siguientes pautas:

- a) Formular una encuesta para relevar las necesidades de los asociados.
- b) Tomar a su cargo la dirección, coordinación y seguimiento de los Círculos.

Conclusiones:

Conforme a los despachos expedidos, precedentemente expuestos y las motivaciones expresadas en el considerando, el "Primer Encuentro Nacional de Secretarios de Educación y Capacitación Cooperativa" concluye que es menester:

- 1) Resaltar la necesidad de intensificar la actividad educacional.
- 2) Apelar al conjunto del movimiento cooperativo para lograr ese objetivo.
- 3) Establecer como tarea esencial del Secretario de Educación la elaboración del plan anual.
- 4) Destacar que en la elaboración del Programa de Actividades se deberá contemplar las necesidades de los sectores y los recursos humanos y económicos con que se cuenta, maximizando el aprovechamiento de los materiales a su disposición.
- 5) Poner de relieve que a los fines de lograr la tarea encomendada, es necesario otorgar a los Secretarios de Educación la jerarquía y los medios necesarios para desarrollar adecuadamente la educación cooperativa.